Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO
PARA USTED

MAT. : DENIEGA TOTALMENTE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR JAVIER LEAL LOBOS POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 NUMERAL 1° LETRA B, DE LA LEY N° 20.285.

HOY SE DICTÓ LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 859

CHILLÁN, 22 JUL. 2026

VISTOS:

a. Lo dispuesto en la Ley N° 18.880 "establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado";

b. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

c. El D.L. N° 1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU;

d. El D.S. 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

e. La Ley 20.285 sobre acceso a la información pública;

f. La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

g. Lo dispuesto en La Resolución N° 3 de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones;

h. El Decreto Exento RA N°272/32/2025 (V. y U.), de fecha 29.05.2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me designa directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble; y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO

1. La solicitud **FOLIO N° AP018T0000846** ingresada al Portal de Transparencia con fecha **07/06/2026**, en la cual se solicita lo siguiente:

> **"Estimados, favor agradeceré me puedan proporcionar la siguiente información según archivo adjunto donde: Para consultas por OBRAS DE CONSTRUCCION:1.- % AVANCE DE OBRA % Avance de obra físico a la fecha.(CELDA H / hacia abajo si corresponde).2.- % AVANCE DE OBRA PROGRAMADO % Avance de obra físico programado a la fecha.(CELDA I hacia abajo si corresponde).3.- % ESCRITURACION (Si es que corresponde/ CELDA K hacia abajo si corresponde).Dentro de las posibilidades; Favor informar en el resto de las columnas según detalle. En la columna "observaciones" indicar si hay algún proyecto critico o en riesgo de paralización u**

alguna observación importante respecto al comportamiento general del servicio. (CELDA S hacia abajo si corresponde). En caso de contar con Recepción Final por la Dirección de Obras Municipales favor indicar. Para consultas por SERVICIOS. Si la consulta está dirigida a un Servicio o prestación que no involucra los porcentajes de obra solicitados, favor considerar indicar fechas en columnas T y U e indicar si existe algunas observaciones en columna AA. De antemano muchas gracias."

2. La Resolución Exenta N° 351 de fecha 11.03.2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, que aprueba el Manual de Procedimientos de respuesta SAIP;

3. Lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, que señala: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley";

4. El artículo 5° del citado cuerpo normativo dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la administración, cualquiera será su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia;

5. Que en virtud del artículo 21 numeral 1 letra b) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar la información tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

6. Al respecto, es posible señalar a Ud. que, el estudio de diseño "HABILITACION CIRCUITO PEATONAL Y ESPACIO PUBLICO PARA EL ADULTO MAYOR JUAN SCHLEYER, CHILLAN" RES: N°1223, 27.09.2022" se encuentra actualmente en desarrollo, avanzando en la etapa 5, conforme a lo estipulado en el apartado "N°6.- Plazo para la realización del estudio", especificado en las bases administrativas y sus anexos correspondientes. Cabe destacar que dicho estudio de diseño tiene como fecha estimada de finalización el segundo semestre del año 2026, por tanto, no es posible entregar la información solicitada.

7. Dicha aprobación de la etapa 5 del estudio servirá de base, para la dictación de los actos y procedimientos administrativos correspondientes, por lo cual su divulgación parcial o incompleta puede alterar la tramitación de dichos procesos internos del Servicio.

8. Por lo anterior, su solicitud de información del Estudio "HABILITACION CIRCUITO PEATONAL Y ESPACIO PUBLICO PARA EL ADULTO MAYOR JUAN SCHLEYER, CHILLAN" RES: N°1223, 27.09.2022", debe ser denegada en atención a la causal establecida en el artículo 21 numeral 1 letra b) de Ley 20.285 que señala b) "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas". Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado totalmente el Estudio, podrá solicitar el acceso al mismo.

RESOLUCIÓN

1.- **DENIÉGUESE TOTALMENTE**, la entrega de información requerida por **JAVIER LEAL LOBOS**, a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública ingresada al Portal de Transparencia Folio **N° AP018T0000846** de fecha **07/06/2026**, por concurrir a su respecto la causal de secreto o reserva del artículo 21 N° 1 Letra b) de la Ley de Transparencia;

2.- **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a **JAVIER LEAL LOBOS**, mediante oficio de la Unidad de Proyectos Urbanos y Ciudad del Departamento Técnico de Serviu Región de Ñuble;

Anótese, Comuníquese, Transcríbase y Archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SUBROGANTE
SERVIU REGION DE ÑUBLE

ARACELLY GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
SERVIU REGION DE ÑUBLE

RNA/IEP/CAT

Destinatario.
Destinatario: Javier Leal Lobos, correo electrónico: jleal@avla.com; monitoreo_gt@avla.com
Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
SIAC OIRS
Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE ÑUBLE